

## DECRETO 0195 DE 2016

(Enero 28)

### *Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

#### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal N° 49 de 2008 y los numerales 54, 55, 56 y 57 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

#### CONSIDERANDO

A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.

B) Que el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 55) establece: *"...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."*

C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.

D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, el gobierno municipal *"Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior"*.

E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).

F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 056 y 078 de 2015 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.

G) Que el principio presupuestal de Especialización del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que *"Las apropiaciones deben referirse en cada Órgano de la Administración, a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas."* (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17 – compilado en Decreto 006 de 1998, artículo 18).

H) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

I) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

J) Que mediante Decreto 1060 de 2015 se realizó la homologación de los centros gestores de los órganos y dependencias del Presupuesto General del Municipio de Medellín, debido a la entrada en vigencia del Decreto Municipal 883 de 2015.

K) Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2015, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales excepcionales 2015, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.

L) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A633 de Enero 22 de 2016, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, solicitó modificar el Presupuesto General de Gastos mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2015, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

M) Que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, mediante oficio 201600014718, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2016.

"N) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A633 de Enero 22 de 2016, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así: Las apropiaciones financiadas en 2015 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto 2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5). Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2015 serán financiadas mediante contracréditos a las apropiaciones aprobadas para 2016, conforme a lo informado por el ordenador del gasto."

O) Que en reunión del 22 de enero de 2016, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

P) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015.

Q) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

R) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600040278, recibido el 28 de Enero de 2016.

S) Que por lo anteriormente expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>						
Suministro de Suplemento Alimenticio						
110000116	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000	1.176.000	
Bienestar Social e Incentivos						
110000116	70600000	212032105	00000.00000.0001	1000000	3.998.800	
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín						
110070116	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012	2.254.201.217	

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>						
Suministro de Suplemento Alimenticio						
150000116	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000		1.176.000
Bienestar Social e Incentivos						
150000116	70600000	212032105	00000.00000.0001	1000000		3.998.800
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín						
150070116	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012		2.254.201.217
<b>TOTAL</b>					<b>2.259.376.017</b>	<b>2.259.376.017</b>

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín

para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle y con fundamento en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5):

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
<b>Recursos de Capital</b>						
<b>Recursos del Balance</b>						
SGP Proposito Gral Agua Potable 2015						
110008715	70400000	135030110811	00000.00000.0001	1000000	3.129.002	
Alumbrado Público 2015						
110010315	70400000	13503019408	00000.00000.0001	1000000	891.295.016	
Excedentes Adicionales EPM 2013						
110070113	70400000	135030114502	00000.00000.0001	1000000	6.770.242	
Excedentes Adicionales EPM 2014						
110070114	70400000	135030114503	00000.00000.0001	1000000	606.025	
Excedentes Adicionales EPM 2015						
110070115	70400000	135030114504	00000.00000.0001	1000000	540.250.190	
Excedentes Ordinarios EPM 2015						
110090115	70400000	135030114604	00000.00000.0001	1000000	5.346.477.352	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSION						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
<b>SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL</b>						
FSRI Acueducto y Alcant Pequeños prestadores						
150008715	76200000	23410620	12000.54190.0099	120290		3.129.002
Alumbrado Público						
150010315	76200000	23340113	05000.53490.0099	040408		891.295.016
Auspicio Minimo Vital de agua potable						
150070113	76200000	23410620	12001.54190.0099	120136		6.770.242
Alumbrado Público						
150090115	76200000	23340113	05000.53490.0099	040408		5.240.784.204
Auspicio Minimo Vital de agua potable						
150090115	76200000	23410620	12001.54190.0099	120136		35.342.035
<b>SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA</b>						
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín						
150070115	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012		540.250.190
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín						
150070114	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012		606.025
Fortal cultura tecnol de las TIC Mun. Medellín						
150090115	70600000	23390211	10000.53907.0099	120012		70.351.113
<b>TOTAL</b>					<b>6.788.527.827</b>	<b>6.788.527.827</b>

**ARTÍCULO 3.** Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2016: Conforme a la Resolución SHP-A633 del 22 de Enero de 2016, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2016 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015 y el Decreto municipal 0883 de 2015 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**FELIPE VELEZ ROA**

Director Departamento Administrativo de Planeación

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda